



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240149700

Radicado n.º 138958

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento de lo determinado por el magistrado de la Sala de Casación Civil, Dr. FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, en auto del 13 de septiembre de este año, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por WILSON ARAGÓN MINA contra la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.

En consecuencia, se ordena:

Primero. Informar de la decisión asumida por el magistrado de la Sala de Casación Civil a las autoridades accionadas y vinculadas al trámite constitucional.

Segundo. Enterar de su admisión a la autoridad accionada y **vincular** a (i) las Oficinas Asesoras Jurídicas de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad CPAMS de Valledupar (cárcel La Tramacua) y del Establecimiento Penitenciario EPMSC de Valledupar, (ii) a los

centros de servicios administrativos de los Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Riohacha y de Valledupar y de los Juzgados penales del Circuito Especializados de Riohacha, (iii) al Juzgado Primero Penal del Circuito de Riohacha, (iv) al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Riohacha y (v) a las partes e intervinientes en el proceso radicado No 2012-00739.

Tercero. Córrase traslado del texto de la demanda a las autoridades accionadas y vinculadas, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos: erikahf@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *Web* de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

Tutela de primera instancia
Radicado n°. 138958
CUI: 11001020400020240149700
WILSON ARAGÓN MINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AC461C808D04869390E1EB8ADC72A5C317158FFE4FA5C236C50275C257E80287

Documento generado en 2024-09-19

Sala Casación Penal@ 2024